

ual por cancer de operacion, Clero y Comento de Religio-
sos en su Territorio de quatro leguas, bastante fructifero
para mantener Comunidad Religiosa; y que considerand
esta notable falta; pues hordenariamente acontece fallar
muchos de sus Decanos sin haver quien les ayude a bien mo-
ra por mediar se meramente a Cura y Vicario, que no se
no pueden concurrir al citado numero de feligreses que ai
y que en esta consideracion, dha Villa dio su permiso en
scriptis a los Reverendos Padres para que fundasen un convento
que se acogio por dho Provincial y difundores, obedi-
viendo desde fin la permision del Illmo. Señor Obispo de Ori-
huela, licencia del Parroco de dha Villa, y del Excmo. Señor
Duque de Iser, dueño de ellas, Decretos de la Sagrada Congre-
gacion de sobre obispos y regulares y la de la Ciudad de Va-
lencia constando desta por el Testimonio que acompaña a
este memorial, autorizado de D. Nicolas de Cora Escriuano
de dha Ciudad y las demas representacion en el Sr. Consejo de
Castilla en donde causen a fin de conseguir la licencia de
S.M. por quien se ha decretado que dha Villa y Religión y Villa
practiquen las demas Diligencias del consentimiento de las
Ciudades de voto en Cortes; y que siendo una de ellas es una
muy noble y muy leal Consistorio, no encuentran dificultad
sucedo en las condiciones de millones, mediante aque-
llos expresada Religión no puede admitir vices y mantenerse
de la piedad de los fieles, y por la que mas ansia a las calamidades
de los Pueblos sirviendo en las enfermedades contra-
sionas que se han experimentado en aquel Reyno, como es
publico y notorio; y en esta consideracion y que Valencia se
ha dignado conceder su beneplacito para la referida
fundacion segun lo acredita dho Testimonio; Concluyen
Suplicando a esta Ciudad que en asencion a lo movido ex-
presado se digna prestar su consentimiento para dicha
fundacion. Y haviendolo oido y la relacion del Excmo.